UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS
UCP-MEC/BID

RESOLUCION UCP Nº 86 /2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTA: La Nota UCP Nº 1505/11, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la firma consultora MCS Grupo Consultor en el marco de la SP N° 01/2011 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II", conforme lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID GN-2350-7;

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2011 atendiendo lo dispuesto en la Resolución N° 78/2011 se procedió a la apertura del sobre N°2 conteniendo la propuesta económica de la firma consultora MCS Grupo Consultor considerando que fue la propuesta que obtuvo el mayor puntaje técnico;

QUE, conforme al Acta de Evaluación del Sobre N° 2, el Comité de Evaluación recomendó dar por cumplido la presentación formal y sustancial de la propuesta de precios y aceptar el monto propuesto por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria y encontrarse además en el rango del costo estimado para la presente contratación, como también así proseguir con la etapa de negociación conforme lo establecido en las políticas GN-2350-7 del Banco Interamericano de Desarrollo, en concordancia con lo resuelto en la Resolución N° 78/2011;

QUE, durante la etapa de negociación se trataron y acordaron temas relacionados con la propuesta técnica, organización y dotación de personal, la propuesta de precio, la evaluación de desempeño de la empresa consultora, las garantías, seguro y se concluyó exitosamente la negociación con la revisión y suscripción del borrador del contrato;

QUE, en fecha 29 de noviembre de 2011 el Comité de Evaluación en atención al proceso realizado y al resultado de la etapa de negociación que incluyó la reducción de la oferta económica a Gs. 254.000.000 a los cuales se le deben adicionar el IVA y la retención en concepto de contribución sobre los contratos, sugirió adjudicar a la firma consultora MCS Grupo Consultor la presente contratación;

Humaitá N° 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

RESOLUCION UCP Nº 86 /2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, conforme al punto 3.4 de las Políticas GN-2350-7 una vez concluida la etapa de negociación con la firma que haya obtenido el mayor puntaje técnico y en caso de que la misma concluya exitosamente se procederá a la adjudicación y devolución de la oferta económica sin abrir a los demás oferentes;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....*;

QUE, la Resolución Nº 1736 del 26 de octubre de 2011, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, "*a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...*".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art.1°. ADJUDICAR, la propuesta presentada por la firma consultora **MCS GRUPO CONSULTOR,** en el marco de la SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA

RESOLUCION UCP Nº 86 /2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" conforme el siguiente detalle:

EMPRESA: MCS GRUPO CONSULTOR				
ITEM N°	DETALLE	MONTO S/ IMPUESTO	IMPUESTOS Y RETENCIONES	MONTO TOTAL INCLUIDO IMP. Y RET.
1	CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II	254.000.000	26.416.000	280.416.000
TOTAL: Guaranies Doscientos ochenta millones cuatrocientos dieciséis mil (IVA y Retenciones Incluidos)				

Art.2°. AUTORIZAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado propuestas para la presente contratación.

Art.3°. ENCARGAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la suscripción del contrato con la empresa **MCS GRUPO CONSULTOR** conforme lo detallado en el Art. 1° de la presente resolución

Art.4°. COMUNICAR a quien corresponda y archivar.

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá N° 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

RESOLUCION UCP Nº 78 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE LAS EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL INICIO DE LA ETAPA DE NEGOCIACION CON LA EMPRESA QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE TECNICO EN EL MARCO DE LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 18 de noviembre de 2011

VISTA: La Nota UCP Nº 1393/11 de fecha 17 de noviembre de 2011, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la aprobación de los puntajes asignados a las propuestas técnicas presentadas por las firmas oferentes en el marco de la SP N° 01/2011 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II", como también así autorización para la apertura del sobre N° 2 "Propuesta Económica" y el inicio de la etapa de negociación con la empresa que obtuvo el mayor puntaje técnico conforme lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID GN-2350-7;

QUE, fueron recepcionadas en sobres cerrados las ofertas, haciendo constar que se han presentado 3 (tres) propuestas, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas Técnica Sobre Nº 1, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, conforme establecido en los puntos GN-2350-7 del Banco Interamericano de Desarrollo y de manera supletoria a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes;

QUE, según el Informe de Evaluación Técnica (IET) de ofertas correspondiente a la SP Nº 01/2011, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, CONSORCIO EURO INVEST PANAMERICANA S.A. – ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS DE EDUCACION SUPERIOR (EDAN) y MCS GRUPO CONSULTOR.

QUE, según lo establecido en los Términos de Referencia las propuestas presentadas deberá acumular un mínimo de 50 puntos entre el puntaje obtenido en la Experiencia Profesional General y la Experiencia Específica.

RESOLUCION UCP Nº 78 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE LAS EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL INICIO DE LA ETAPA DE NEGOCIACION CON LA EMPRESA QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE TECNICO EN EL MARCO DE LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, según el Informe de Evaluación Técnica (IET) la propuesta presentada por el CONSORCIO EURO INVEST PANAMERICANA S.A. – ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS DE EDUCACION SUPERIOR (EDAN) en dos de los consultores propuestos no obtiene el puntaje mínimo requerido en relación a la Experiencia Profesional General y la Experiencia Específica.

QUE, conforme los Términos de Referencia solicitados en la Matriz de Evaluación General de la Empresa Consultora y de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en el Pliego de Bases y Condiciones el mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es 70 Puntos (setenta puntos).

QUE, según el Informe de Evaluación Técnica (IET) las propuestas presentadas por las firmas STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING y MCS GRUPO CONSULTOR superaron el puntaje mínimo requerido y por lo tanto califican para la siguiente etapa de evaluación.

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota CPR/C/2011/2991, ha otorgado la "No-Objeción" a los puntajes asignados constatándose además que el procedimiento realizado es compatible con las políticas del BID;

QUE, conforme al punto 3.4 de las Políticas GN-2350-7 se debe proceder a la etapa de negociación con la firma que haya obtenido el mayor puntaje técnico y en caso de que la misma concluya exitosamente se procederá a la adjudicación y devolución de la oferta económica sin abrir a los demás oferentes;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y*

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

RESOLUCION UCP Nº 78 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE LAS EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL INICIO DE LA ETAPA DE NEGOCIACION CON LA EMPRESA QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE TECNICO EN EL MARCO DE LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....;

QUE, la Resolución Nº 1736 del 26 de octubre de 2011, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, "*a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...*".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art.1°. RECHAZAR, la propuesta presentada por el CONSORCIO EURO INVEST PANAMERICANA S.A. – ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS DE EDUCACION SUPERIOR (EDAN) por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Art.2°. APROBAR, el puntaje obtenido por las demás propuestas presentadas en el marco de la SP N° 01/2011 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II", según el siguiente detalle:

EMPRESA	PUNTAJE TECNICO FINAL
MCS GRUPO CONSULTOR	97,45 Pts.
STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING	94,75 Pts.

RESOLUCION UCP Nº 78 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE LAS EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL INICIO DE LA ETAPA DE NEGOCIACION CON LA EMPRESA QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE TECNICO EN EL MARCO DE LA SP Nº 01/11 "CONSULTORIA PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II" – ID N° 222.198" - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art.3°. AUTORIZAR, la apertura de la propuesta económica presentada por la firma **MCS GRUPO CONSULTOR** y el inicio de la etapa de negociación con la precitada firma considerando que obtuvo el mayor puntaje técnico.

Art.4°. COMUNICAR a quien corresponda y archivar.

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva